



ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE ALCALÁ LA REAL EL DÍA CINCO DE ABRIL DE 2017.

CONCEJALES/AS ASISTENTES:

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL:

- D. Carlos-Antonio Hinojosa Hidalgo (Presidencia)
- D.ª Cecilia Alameda Olmo (Portavoz de Grupo)
- D. José López García
- D.ª María José Aceituno Hinojosa
- D. Juan Ángel Pérez Arjona.
- D.ª Eva Ángeles Bermúdez López
- D. Juan Francisco Martínez Serrano
- D.ª María del Carmen Rosales López
- D. Cristóbal Cano Martín
- D.ª Ana Belén Serrano Serrano
- D. Custodio Miguel Valverde Pérez

PARTIDO POPULAR:

- D. Antonio-Marino Aguilera Peñalver (Portavoz de Grupo)
- D. Baldomero Andréu Martínez
- D.ª Natalia Gálvez de la Torre
- D.ª Mercedes Sánchez González.
- D.ª María Mercedes Flores Sánchez.
- D. Antonio Leonardo Nieto Serrano
- D.ª María Mercedes Linares González

IZQUIERDA UNIDA:

- D.ª Rafaela López Malagón (Portavoz de Grupo).
- D. Francisco García Corona

No asiste, con excusa:

- D. Francisco Eloy Toro Peinado

INTERVENTOR ACCTAL:

- D. José María Cano Cañadas

SECRETARIO GENERAL:

- D. Francisco Fernández Yera

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de Alcalá la Real (Jaén), siendo las veintiuna horas y treinta y siete minutos del día cinco de abril de dos mil diecisiete, previa

Código Seguro de verificación:RSRnfRLsrWPf6udmLBFxpg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.dipujaen.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo Francisco Fernandez Yera	FECHA	08/05/2017
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es RSRnfRLsrWPf6udmLBFxpg==	PÁGINA	1/16





convocatoria, se reúne el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real, para celebrar sesión extraordinaria y urgente, en primera convocatoria, presidido por el Alcalde, D. Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo, con la asistencia de los/as Concejales/as que arriba se expresan, y existencia de quorum, del Interventor Accidental y del Secretario General, que da fe de este acto.

Intervenciones:

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: "Bueno pues buenas noches a todos y a todas, bienvenida a esta sesión extraordinaria y urgente del Ayuntamiento Pleno de Alcalá la Real de hoy día cinco de abril de 2017. Lo primero que corresponde es votar la declaración de urgencia de esta sesión que como viene motivada por estar fuera de plazo en el momento de delegar en la Diputación provincial el sistema de recogida de basura que tal y como se hizo notorio en la sesión plenaria del pasado mes de febrero concluía el día veinticinco de ese mismo mes y con posterioridad el día veinticinco de este pasado mes de marzo. ¿Algún inconveniente en votar la urgencia de la sesión, por parte de los distintos grupos?. Si. Quiere tomar la palabra el Sr. Aguilera.

Sr. Aguilera Peñalver, Antonio-Marino: "Gracias y buenas noches ya. Nosotros no consideramos que sea urgente la necesidad de convocar este Pleno porque como bien ha dicho el Pleno de Diputación donde se dará carpetazo y se aprobará definitivamente el acuerdo de delegación se celebrará el cinco de mayo, vamos a tener Pleno ordinario el veinte de abril por lo tanto hubiera dado tiempo más que sobrado para celebrar la comisión informativa que hemos tenido este mediodía y este Pleno el veinte de abril por lo tanto consideramos que no se justifica la urgencia."

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: "Bueno como comentábamos en esta comisión informativa a la que usted hace mención la realidad es que este asunto pues ya de debatió en el Pleno que quedó sobre la mesa la parte que compete al territorio en el que gobierna la Entidad Local Autónoma de Mures y en ese sentido pues han sido muchas las conversaciones en la Diputación, en el Ayuntamiento con los diputados, técnicos de la Diputación provincial y también con los responsables de la empresa la sociedad mixta RESURJA en la que nos apremian a adoptar este acuerdo. Como bien usted dice el cinco de mayo habrá pleno de la Diputación provincial, anteriormente habrá comisiones informativas, habrá que volver a preparar el expediente y lo que no estamos dispuestos es a volver a agotar los plazos y que suceda como pasó con la encomienda por parte del Ayuntamiento de Alcalá que lo aprobamos si no lo recuerdo mal dos días antes, el día, un día antes, el veinticuatro de febrero en una sesión plenaria extraordinaria a toda prisa ¿no?, en ese sentido en aquella sesión dejamos sobre la mesa este asunto, dijimos que se trataría a la mayor brevedad posible en cuanto que la Entidad Local Autónoma de Mures adoptara su acuerdo, todos los grupos presentes en este pleno también estamos representados en la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Mures, como he dicho las conversaciones con el diputado era que esta sesión plenaria no se celebre hoy sino el sábado o el viernes de la semana anterior a la anterior y por parte del Gobierno creemos que es algo que atañe a un servicio público básico como es el de recogida de basura y por supuesto también algo fundamental que es la salubridad de los mureños y mureñas por tanto no vamos a demorar ni un solo instante en tratar este asunto que además viene avalado por el respaldo de todos los grupos político representados en este pleno a través de nuestros representantes en la Junta Vecinal de Mures. ¿Quiere tomar la palabra la portavoz de Izquierda Unida? ¿No?. Entiendo por tanto que se acepta la urgencia por parte de los representantes del grupo de Izquierda Unida, también del grupo socialista y por tanto procede el debate de o el inicio de esta sesión para el debate de los dos puntos de orden del día."

Queda aprobada la declaración de urgencia de la sesión, con los votos favorables de 13 Concejales (PSOE-IU) y los votos en contra de 8 Concejales (PP).

Código Seguro de verificación:RSRnfRLsrWPf6udmLBFxpg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.dipujaen.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo Francisco Fernandez Yera	FECHA	08/05/2017
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es RSRnfRLsrWPf6udmLBFxpg==	PÁGINA	2/16



**ORDEN DEL DÍA:
HACIENDA****I.- PROPUESTA DE ACUERDO DE ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS MUNICIPALES, EFECTUADO POR LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE MURES, AL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL. (Expte Inter 17/346).-**

Punto dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Agricultura, Promoción Económica y Empleo, celebrada el día cinco de abril del presente:

Intervenciones:

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: "El primero de ellos es la propuesta de acuerdo para la aceptación o de aceptación de la delegación de las facultades de prestación del servicio de recogida de residuos urbanos municipales efectuado por la Entidad Local Autónoma de Mures al Ayuntamiento de Alcalá la Real. En este primer punto se trata de aceptar la delegación de las facultades de prestación del servicio de recogida efectuado por la ELA de Mures al Ayuntamiento de Alcalá, un asunto que como he comentado y todos recordarán quedó sobre la mesa a propuesta de esta Presidencia el pasado veinticuatro de febrero en otra sesión plenaria. Como todos y todas recordarán este Presidente que les habla pidió que se estableciera un diálogo entre los cuerpos técnicos de nuestro Ayuntamiento y la ELA para cerrar una redacción de los acuerdos a adoptar por la Entidad Local Autónoma de Mures para que estos a su vez pudieran ser aceptados por parte del Ayuntamiento de Alcalá ya que como recordarán el informe de la Intervención del día veintitrés de febrero decía entre otras cosas que, y cito textualmente: No se puede aceptar porque no se hace referencia al plazo de vigencia y las causas de resolución del mismo ni tampoco las formas de financiar el mismo y asegurar el cobro del coste del servicio por el Ayuntamiento de Alcalá la Real. En mi opinión vamos tarde y vamos tarde porque el diálogo entre los cuerpos técnicos no se ha producido hasta el pasado veinticuatro de marzo, un mes más tarde, tras la petición por cierto de dicho encuentro por parte de esta Alcaldía, la Alcaldía del Ayuntamiento de Alcalá la Real. Dicha petición se hace a pesar de entender esta Alcaldía y el cuerpo técnico del Ayuntamiento que quien debía impulsarla era la Entidad Local Autónoma de Mures ya que es la ELA quien pretende delegar una competencia suya pero la toda de conocimiento el día veintidós de febrero a través de María Villegas hoy presente aquí en el Pleno de este Ayuntamiento de la celebración de una Junta Vecinal de Mures el día anterior por tanto el día veintiuno de febrero y la adopción de nuevos acuerdos sin haberse producido esa conversación entre técnicos nos impulsaron a llamar y citarnos para evitar otro pleno infructuoso y una mayor demora. Desde entonces hemos hablado con Diputación, nos hemos reunido como he dicho con María Villegas, hemos citado a la Presidenta de las Entidad Local Autónoma y al cuerpo técnico de la ELA de Mures, nos hemos reunido con la Presidenta de la ELA de Mures y no así con el cuerpo técnico de la Entidad Local Autónoma de Mures que declinó el venir a esa reunión en la que creemos era fundamental su presencia. Y cuando pensábamos que se debía celebrar una Junta Vecinal con celeridad hemos visto correr otras dos semanas; no estamos dispuestos a un nuevo incumplimiento ante Diputación, que tendrá que informar el expediente, como he dicho anteriormente para poder llevarlo a comisión informativa, posteriormente a pleno y por tanto necesita un periodo prudencial de tiempo para tramitar este asunto que desde nuestro punto de vista es urgente y fundamental. No estamos dispuestos a poner en riesgo la recogida de la basura y por tanto la salubridad en Mures y queremos dejar manifiesto nuestro asombro, nuestra sorpresa ante la poca diligencia del cuerpo técnico de Mures y la falta de empuje para que este asunto se hubiera resuelto antes del Consejo de Administración de RESURJA que tuvo lugar con posterioridad a esa fecha fijada del veinticinco de marzo; aun así, como creo que ha sido patente y manifiesto por parte de las veintiuna personas que formamos parte de la Corporación hemos dado

Código Seguro de verificación:RSRnfRLsrWPf6udmLBFxpg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.dipujaen.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo Francisco Fernandez Yera	FECHA	08/05/2017
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es RSRnfRLsrWPf6udmLBFxpg==	PÁGINA	3/16





nuestra palabra de aprobación de este asunto en cuanto que se pusieran de acuerdo los cuerpos técnicos y se aceptaran los acuerdos que a su vez Diputación traslada a todos los municipios de la provincia, también a las otras entidades locales autónomas y como digo por parte del Gobierno Municipal hemos dado nuestra palabra, hemos comprometido al diputado de servicios municipales y hemos preservado el servicio para los mureños y las mureñas. Estoy convencido y así lo hemos hablado hoy en la comisión informativa, ese es el espíritu que nos mueve a las veintiuna personas que componemos esta Corporación municipal, el de ofrecernos como hemos dicho en diferentes ocasiones como un instrumento útil si así lo entendía la Entidad Local Autónoma de Mures. Repito, la ELA tiene su competencia, la ELA busca la manera más ventajosa para desarrollarla y en este caso la manera más ventajosa es hacerlo con Diputación pero a través del Ayuntamiento porque el Ayuntamiento de Alcalá la Real ofrece unas ventajas sobre las que ofrecía la diputación provincial a la Entidad Local Autónoma de Mures. En ese sentido, quiero recordar algunos antecedentes, el acuerdo de la Junta Vecinal de la ELA de Mures de fecha 13 de febrero al que como dije anteriormente se respondía en parte posteriormente se trató en el pleno que es quien da respuesta en un informe de la Intervención municipal de fecha 23 de febrero en el que se decía, reitero, textualmente: que no se puede aceptar porque no se hace referencia al plazo de vigencia, a las causas de resolución del mismo ni tampoco a la forma de financiar el mismo y asegurar el cobro del coste del servicio por el Ayuntamiento de Alcalá. También quiero recordar y reiterar que se celebró un pleno de veinticuatro de febrero sobre este asunto en el que quedó precisamente sobre la mesa e instamos o sugerimos porque no somos órgano competente para instar, sugerimos que hubiera una conversación entre los cuerpos técnicos para adoptar una redacción que pudiera ser, bueno, pues, defendida, compartida por todos y por todas. Hoy se ha remitido solicitud de la Presidenta de la Entidad Local Autónoma de Mures para que, una solicitud en la que se nos traslada el acuerdo de la Junta Vecinal de fecha cuatro de abril sobre la gestión de residuos en Mures. En ese sentido en la exposición de motivos de la certificación de ese acuerdo pues se dicen cuestiones como que se hace al objeto de que la Diputación provincial siga prestando el servicio a partir del veintitrés de marzo que era la fecha tope que había. En esa misma exposición de motivos también sabe de que cabe interpretar que la ELA de Mures ha asumido como propias todas las competencias y atribuciones en materia de gestión de residuos sólidos urbanos como viene siendo así desde el año 2002. También se señala que desde el punto de vista técnico y tributario carece de sentido distinguir entre las competencias de recogida, transporte o transferencia, tratamiento y eliminación y otros servicios complementarios por lo que debe interpretarse que la ELA de Mures dispone de todas estas competencias como propias, son competencias propias, así lo recoge la certificación del acuerdo adoptado por la Junta Vecinal como ya también hemos reiterado en algún otro momento en este salón de plenos. Habla también en esa misma introducción de que estamos ante el traspaso de meras facultades del ejercicio, derivadas de los principios de eficacia y economía en la gestión pública. Es más eficaz y más económico para Mures hacer esta delegación en el Ayuntamiento de Alcalá y nosotros como hemos reiterado en diferentes ocasiones estamos dispuestos a ser un instrumento útil si así se entiende tal y como se refleja y en ese sentido pues se habla también de delegar o encomendar el ejercicio de estas competencias como hoy se hace. También se refleja que la voluntad de la Entidad Local Autónoma de Mures es que la Diputación Provincial preste todos los servicios de gestión de los residuos sólidos urbanos a través del citado sistema de prestación unificada resultando necesario, es necesario que previamente delegue las competencias en la materia en el Ayuntamiento de Alcalá. Si ellos quieren hacerlo creo que esto no es correcto, no es necesario, lo podrían hacer directamente en la Diputación Provincial. Si es cierto que como antes se ha dicho es más ventajoso y en ese sentido nosotros volvemos a reiterar nuestra disposición pero no es necesario pasar por este Pleno y de ahí se derivan una serie de acuerdos concretamente nueve en los que se recogen los pactados entre el cuerpo técnico del Ayuntamiento de Alcalá, el cuerpo técnico de la Entidad Local Autónoma de Mures y que a su vez recogen y abrazan los que la Diputación Provincial traslada al conjunto de los 97 municipios. En ese sentido lo que propone el informe de la Intervención municipal y por supuesto también la propuesta de la Alcaldía es que se acepte la

Código Seguro de verificación:RSRnfRLsrWPf6udmLBFxpg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.dipujaen.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo Francisco Fernandez Yera	FECHA	08/05/2017
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es RSRnfRLsrWPf6udmLBFxpg==	PÁGINA	4/16



RSRnfRLsrWPf6udmLBFxpg==



delegación y refleja textualmente el informe de la Intervención en los mismo términos que están establecidos en el acuerdo de cuatro de abril de 2017 de la Junta Vecinal de la ELA de Mures. ¿Cuáles son de manera sucinta el contenido de esos acuerdos? Bueno, que la competencia en materia de recogida de residuos implica asumir como propia todas las competencias por parte de la Entidad Local Autónoma de Mures, que se delega al Ayuntamiento la prestación del servicio de recogida conforme a los términos y las cláusulas reguladoras y el estudio técnico económico aprobado por los plenos del Ayuntamiento de Alcalá y de la Diputación en las fechas 24 de febrero y 2 de marzo de 2017, que la aportación de la ELA de Mures para el ejercicio 2017 se fija en diferentes cuantías que suman un total de 24.664,57 €, que igualmente también se propone que para el año 2018 y siguientes se aplicará el porcentaje que suponga el volumen de residuos de la ELA con respecto al total del municipio, de ahí es de donde salía la propuesta que hacía la Diputación Provincial a la ELA de Mures y la ELA cree que debe de ser así a partir del próximo año, también habla de como se harán esas pesadas, que por supuesto pues reflejan lo que hemos acordado en distintas reuniones en la Diputación y en el Ayuntamiento. En tercer lugar también recoge la delegación de las facultades de prestación del servicio y que estará vigente hasta el 30 de octubre de 2041 entre otras cuestiones se faculta expresamente al Ayuntamiento de Alcalá para que el servicio cuyas facultades de prestación han sido delegados las lleve a cabo a través de la delegación del servicio en la Diputación; se habla también de que la Entidad Local Autónoma de Mures establecerá la tasa que estime conveniente para financiar la prestación del servicio, el Ayuntamiento de Alcalá no establecerá ninguna tasa por la prestación de los servicios de transferencia, tratamiento y eliminación de residuos en el territorio sobre en el que ejerce sus competencias la Entidad Local Autónoma de Mures, algo lógico y que ha habíamos comentado, una única tasa para los vecinos y vecinas del territorio de la Entidad Local Autónoma de Mures y una única tasa para el resto de los vecinos y vecinas del territorio del término municipal excluido el territorio de la Entidad Local Autónoma de Mures y del mismo modo en su acuerdo noveno señala que quedan expresamente revocados los acuerdos anteriores adoptados en las sesiones de 13 de febrero y 21 de marzo que como todos saben corresponden a sesiones de la Junta Vecinal. En ese sentido la propuesta de acuerdo que se eleva al Pleno es el de proponer a este Excmo. Ayuntamiento Pleno la aceptación del acuerdo de delegación de las competencias de recogida de residuos urbanos planteado por la Entidad Local Autónoma de Mures en su acuerdo de la Junta Vecinal de fecha 4 de abril de 2017. Y para terminar este asunto solamente igual que hiciéramos en el pleno anterior, la celebración de la convocatoria de una sesión plenaria conlleva el correspondiente devengo con los concejales y concejalas no liberados por asistencia a los órganos competentes, una sesión plenaria, la celebración de una sesión plenaria consume cerca de 5.000 € y en ese sentido el grupo municipal socialista vuelve a renunciar a la asignación por la asistencia a esta sesión plenaria. Abrimos un primer turno de intervenciones y también pues cuando lo estimen conveniente para el posicionamiento sobre este asunto por parte de todos los grupos políticos. Tiene la palabra el portavoz del grupo de Izquierda Unida la Sra. López.”

Sra. López Malagón, Rafaela: “Bueno pues finalmente, (buenas noches a todo el mundo), finalmente pues hemos encontrado el acuerdo más ventajoso, la mejor manera, ha trabajado la ELA, el Ayuntamiento, Diputación, creo que hemos conseguido lo que todos queríamos y entonces pues simplemente pues felicitarnos a todos los que hemos estado trabajando para que se haga de la mejor manera para el pueblo de Mures ¿eh?, y para todos. Qué quieres que te diga.”

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: “Muy bien, muchas gracias, Sra. López, entiendo que su posicionamiento es si.”

Sra. López Malagón, Rafaela: “Yes”

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: “Si no le importa, si no le importa decirlo para que quede constancia y luego lo puedan recoger en el acta.”

Sra. López Malagón, Rafaela: “En inglés Yes”

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: “Como usted quiera.”

Código Seguro de verificación:RSRnfRLsrWPf6udmLBFxpg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.dipujaen.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo Francisco Fernandez Yera	FECHA	08/05/2017
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es RSRnfRLsrWPf6udmLBFxpg==	PÁGINA	5/16
 RSRnfRLsrWPf6udmLBFxpg==			



Sra. López Malagón, Rafaela: " Year, Year."
Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: "Entendible."
Sra. López Malagón, Rafaela: "Year."
Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: "Yes o si."
Sra. López Malagón, Rafaela: "Year me gusta más porque es más moderno."
Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: "Pero no significa si, ni no, ni abstención."
López Malagón, Rafaela: "Yes, Oui. Si. Ya."
Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: "OK."
Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: "Muchas gracias Sra. López."
Sra. López Malagón, Rafaela: "Nada."

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: "A continuación por parte del grupo popular tiene la palabra su portavoz, el Sr. Aguilera."

Sr. Aguilera Peñalver, Antonio-Marino: "Si gracias, me gustaría excusar la ausencia del Sr. Toro que antes no lo he dicho por motivos laborales le ha sido imposible ya que se encuentra fuera y algo lejos de Alcalá. Bueno pues con esto cerramos uno de los episodios creo que más tristes que se han podido vivir en los últimos años en la vida política local, creo que la falta de diálogo es lo que nos ha llevado a esta situación de ser los últimos en la provincia en resolver el tema de la delegación de los servicios, distintos servicios relacionados con la recogida de tratamiento de basura. Si nos gustaría a la Diputación las dos prórrogas que ha concedido a este municipio, a la Entidad Local Autónoma de Mures para que a pesar del no acuerdo se pueda seguir recogiendo la basura imagínense lo que hubiera supuesto que no hubiera pasado el problema de salubridad pública que nos hubiéramos enfrentado. Desde el PP pensamos que no nos podemos permitir el lujo de abusar de los recursos públicos de esta forma y todo pues por la falta de diálogo manifiesta que se ha visto aquí. Recursos humanos por ejemplo pues con convocatorias de reuniones, bastantes, plenos, tanto en Mures como en Alcalá, a deshoras, técnico elaborando, reelaborando informes hasta la saciedad, en fin, esperemos que esto no vuelva a ocurrir. Si nos gustaría señalar dos responsables, en primer lugar evidentemente el Equipo de Gobierno por mucho que usted haya dicho aquí que han mantenido voluntad de diálogo si se puso de manifiesto en la reunión que mantuvimos en la sala de comisiones hace unas semanas y en la cual estuvo presente este portavoz pues que hubo un escrito de 2013 de la Entidad Local Autónoma de Mures en la que solicitaba la información sobre la situación en la que se encontraba la encomienda de la recogida de basura de Mures. Como explicó la presidenta o Alcaldesa de Mures, cuando llegaron en 2011 al Ayuntamiento no encontraron nada, no había ningún papel, no sabían como estaba funcionando el tema de la recogida de basura, en el año 2013 presenta un escrito solicitando información, ese escrito no sabemos que ocurre aquí, si se pierde, total no llega a donde tiene que llegar y de aquel silencio administrativo pues vienen todos o parte de estos problemas. También nos gustaría decir que a la Entidad Local Autónoma que una administración local no debe permitir que un técnico condicione la vida política de una administración local de la forma que lo ha hecho. Un técnico no debe permitir o no debe negarse a acudir a los lugares a los que es convocado para atender sus responsabilidades y un técnico no debe permitir que las cuestiones personales se antepongan en su obligación como funcionario público como ha ocurrido. La Entidad evidentemente creo que aquí ha hecho dejación de funciones desde el momento en el que ha permitido al técnico hacer todo esto que ha hecho y que en cierta medida es responsable de todos estos retrasos que bueno que hoy ya por fin vienen a solucionarse. En cuanto a los plenos pues si nos gustaría decir bueno pues que para este grupo ha sido complicado como ya hemos manifestado pues tener que seguir el ritmo, hoy por ejemplo, comisión convocada a las trece cuarenta y cinco para las catorce horas, la documentación nos llega ya dentro de la comisión, compañeros que han tenido que cerrar con antelación sus despachos, yo poco más y me tengo que traer a mi niño, plenos de urgencia a las ocho de la mañana, este a las nueve y media, otros compañeros que tienen que venir de Córdoba, aplazar viajes, en definitiva y todo por caprichos de unos y

Código Seguro de verificación:RSRnfRLsrWPf6udmLBFxpg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.dipujaen.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo Francisco Fernandez Yera	FECHA	08/05/2017
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es RSRnfRLsrWPf6udmLBFxpg==	PÁGINA	6/16





otros y por, vuelvo a manifestar, la posibilidad, negar la posibilidad que había de trasladar este punto al pleno ordinario de veinte de abril. Vamos a votar a favor con el firme deseo de pasar página y ojalá no volvámos a oír este asunto de la basura de Mures hasta el años 2041, nada más. Muchas gracias.”

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: “Bueno, si, si, me apunta el concejal de Urbanismo y yo suscribo a la renuncia a la percepción de los honorarios por asistencia a Pleno no se suma nadie. Una discrepancia, Sr. Aguilera, no somos el último, la última entidad no es la ELA de Mures la última entidad, tampoco el Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo donde gobierna el partido popular ha hecho aun la encomienda a la Diputación provincial de Jaén, no está todavía, ese acuerdo adoptado en sesión plenaria y seguramente en la próxima del cinco de mayo usted tendrá ocasión de votar o no; la de Alcalá usted no la votó, tampoco sabemos por qué si acepta la Diputación o no la encomienda o la delegación por parte del Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo. Sr. Aguilera usted decía que en 2013 se presenta un escrito en el Ayuntamiento del que yo no sé que sucede con él y desde luego lo que no entiendo es como hasta 2017 la Entidad Local Autónoma de Mures no reitera esa solicitud, cómo no hay una llamada a los técnicos municipales para preguntar por este asunto, cómo no se provoca esa reunión por ejemplo, y reitero, ha habido una reunión en Diputación provincial de Jaén a instancia del diputado provincial con la connivencia de la Presidenta de la Entidad Local Autónoma de Mures, ha habido una reunión en el Ayuntamiento de Alcalá en el que usted participó, en la que usted participó a instancia de la Alcaldía del Ayuntamiento de Alcalá la Real que fue quien la puso en marcha para evitar como usted decía una nueva sesión plenaria en la que hubiéramos tenido que rechazar ese acuerdo de fecha veinticuatro, veintiuno perdón de febrero de este año. ¿Qué es lo que ha hecho desde 2013 hasta 2017 la Entidad Local Autónoma en Mures? Tampoco hay ningún capricho cuando se convoca un pleno a las ocho de la mañana, ese día por ejemplo este Alcalde tenía un compromiso y tuvo que salir rápidamente de viaje para atender agenda. Hoy, hay personas del grupo municipal socialista que también han tenido que hacer bastantes kilómetros y venir desde muy lejos, algún diputado que ha venido prácticamente haciendo un paralelismo con el acto desde que venía de entregar unos trofeos de carreras campo a través cruzando las tierras de Jaén para llegar a tiempo y otros que teníamos agenda también cerrada hemos apretado nuestras reuniones para poder estar aquí. Usted recibió la documentación a las trece cuarenta y cinco, este Alcalde las firmó unos minutos antes, no viene el minutaje, en el documento se puede comprobar, en el portafirmas, como les dije en la comisión informativa los técnicos municipales estuvieron trabajando a toda máquina, la documentación en el momento en el que nos llegó, el acuerdo la certificación del acuerdo de la Entidad Local Autónoma de Mures y en ese momento como era nuestro compromiso convocamos un pleno que ya se había anunciado en tanto en cuando quedó sobre la mesa se puso de manifiesto que habría una sesión plenaria extraordinaria urgente iffso facto en cuanto que se recibiera como también se puso de manifiesto en la reunión a la que usted asistió y por tanto usted sabía que ayer hubo reunión de la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Mures y usted también sabía que hoy habría sesión plenaria, no ha sido a las ocho de la tarde, ha sido a las nueve y media, también recuerdo que en la última reunión de comisiones informativa hablamos de que sería positivo retrasar y como digo además el retraso ha venido motivado también por la agenda de quienes tenemos que venir a esta sesión plenaria que para quienes tampoco es sencillo, para ninguno de los concejales y concejalas lo es y sin embargo todos los concejales y concejalas estamos asistidos por la ley para poder participar en las sesiones plenarias por tanto no corresponde a ningún capricho y si que suscribo sus palabras efectivamente estoy convencido probablemente de que la voluntad de los veintiún concejales y concejalas y no he hablado con todos pero como he dicho antes estoy convencido de que era el resolver este asunto, entiendo que cuando se aprueba por unanimidad en la Entidad Local Autónoma de Mures es porque también hay voluntad política de hacerlo sin embargo la realidad es que desde aquel pleno celebrado en el Ayuntamiento de Alcalá en la fecha de veinticuatro de marzo en el que quedó sobre la mesa el asunto no se produjo esa reunión entre los técnicos hasta que la sugirió de nuevo esta Alcaldía y aún así la reunión no se ha producido, una reunión entre representantes políticos, la Presidenta y alguna otra persona de la Junta

Código Seguro de verificación:RSRnfRLsrWPf6udmLBFxpg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.dipujaen.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo Francisco Fernandez Yera	FECHA	08/05/2017
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es RSRnfRLsrWPf6udmLBFxpg==	PÁGINA	7/16



RSRnfRLsrWPf6udmLBFxpg==



Vecinal, la portavoz del grupo de Izquierda Unida, el portavoz del grupo Popular, la portavoz del grupo Socialista, este Alcalde que está hablando y representantes del cuerpo técnico del Ayuntamiento; incomprensiblemente no había nadie del cuerpo técnico de la Entidad Local Autónoma de Mures y estoy convencido porque creo que así lo puso de manifiesto en aquella reunión o al menos lo que se quedó en mi imaginario que a la Presidenta de la Entidad Local Autónoma de Mures le hubiera gustado que estuviera aquí el técnico y sin embargo no se si ha adoptado alguna decisión a raíz de aquella injerencia y ausencia en este reunión a raíz de que también a lo largo de es mañana no hablara con el Interventor o el Secretario del Ayuntamiento de Alcalá, a raíz de que al día siguiente cuando parecía estar cerrado el contenido de ese informe no lo remitiera y de repente no tuviera disponibilidad para celebrar la Junta Vecinal pues ni ese jueves ni ese viernes ni ese sábado ni el domingo tal y como le habíamos sugerido en aquella reunión lo portavoces de los distintos grupos representados en este pleno y tal y como era lo lógico, cuando hay algo urgente que atañe a la salubridad o un servicio público básico como usted ha hecho, ha dicho, yo suscribo, anteriormente ya lo había dicho yo también, pues desde luego lo que queremos es que se haga con celeridad, con diligencia y que se apruebe y eso era también yo estoy convencido en el momento en el que la Presidenta de la Entidad Local Autónoma de Mures vio que realmente lo que llevaba diciendo desde el principio el Ayuntamiento era que nos ofrecíamos para ser intermediarios, algo que no es obligatorio ni necesario, que sin embargo, yo comparto con ella que es positivo porque supone un ahorro para las arcas de la Entidad Local Autónoma de Mures, nos ofrecíamos para hacerlo pero en igualdad de condiciones con todos los alcaláinos y con el resto de municipios, cuando eso se ha entendido, cuando eso ha sido trasladado por el cuerpo técnico de la Entidad Local Autónoma a los informes y cuando ese ha sido el acuerdo que ha adoptado la ELA nosotros no tenemos ningún inconveniente y como se ha puesto de manifiesto creo que se va a aprobar por unanimidad este asunto y no hay mayor prueba de ello que eso, pero lamentablemente no por ningún capricho sino por dejadez y todos intuimos que tiene un papel importante el cuerpo técnico de la Entidad Local Autónoma de Mures. Estoy convencido de que también se podría haber hecho algún otro esfuerzo desde el punto de vista político para que esto se hubiera agilizado y hubiera venido antes, la realidad es que hoy y nunca es tarde si la dicha es buena, aprobaremos este asunto. Si quieren que abramos un último turno de intervenciones y después pues procederemos a la votación para lo cual si hay alguna modificación y si no pues si se mantiene el si por parte de los grupos pues no es necesario que lo hagan expreso. Tiene la palabra la portavoz del grupo de Izquierda Unida.”

Sra. López Malagón, Rafaela: “Lo del cronometro hoy no. Je, Je, lo digo porque te has repetido, ya nos hemos enterado, mucho, nos hemos enterado mucho y yo te invito ya que ha habido tanto interés y tanto celo en lo de la basura que ha sido extraordinario, vamos, ha sido una cosa, para mi espectacular, en mi vida había asistido yo a una cosa tan maravillosa con todo el mundo, bueno he hecho hasta amistades. Espero que este sea el camino que estos sean los puentes que se tiendan de aquí en adelante que esos silencios administrativos y esas reuniones que ha veces no se tienen en tiempo, entiendo que tienen que atender a la agenda, lo has explicado muy bien y bueno pues ya abrir este camino para bueno la biblioteca, el préstamo a la Diputación, las tuberías de fibra cemento de cuarenta años, el pozo, que ya de verdad yo hoy es que no tengo ganas de contrariarte, quiero que estés tranquilo que de aquí para adelante ¿eh? por mi parte con respecto a Mures me tienes ya sabes pues de usarme con dignidad ¿eh? en buen uso ¿eh?, lo que hemos dicho esta mañana, aquello que decíamos del uso y dignidad y bueno y que yo estoy contenta de haber llegado hasta aquí a pesar de todo bueno ya hemos llegado pasamos página y que esta sea la actitud de aquí en adelante para que podamos establecer esos puentes de amistad, es más, yo creo que de amistad más que de otra cosa ¿no? que nos debemos unos a otros y que no son las siglas tampoco siempre lo que se impone y que estoy contenta que aunque hayas sido con todos sus tropiezos exactamente cuando hablas de los técnicos bueno si a lo mejor ha sido esto un ring donde los técnicos esto lo hacen a veinte asaltos a treinta asaltos, muchas veces pues eso son valoraciones que yo no soy capaz de lo acabo de decir ¿no?, me imagina que el técnico que hay en la ELA de Mures pedía pues aquellas cosas que consideraba oportuno y

Código Seguro de verificación:RSRnfRLsrWPf6udmLBFxpg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.dipujaen.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo Francisco Fernandez Yera	FECHA	08/05/2017
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es RSRnfRLsrWPf6udmLBFxpg==	PÁGINA	8/16





eso pues a lo mejor ha ralentizado o ha paralizado o ha retardado pero no creo que lo hiciera con ninguna mala intención. No viene aquí, pues, José María, también lo ha resuelto de la mejor manera, entonces, yo creo que entre todos bien y entonces todos los temas que tenemos pendientes una reunión que tenemos pendiente cuando ya tu tus agendas las hayas pues esperemos que esos temas también los toquemos ya para ir solucionándolos en los dos años que nos quedan de legislatura a ti te vendría bien incluso como un tema electoral porque ya que vamos a elecciones pues tu lo haces to y te votan a ti y a mi pues me parece una alegría arreglar todo lo que queda que arreglar en Mures y que te voten a ti yo no tengo inconveniente si es así. Yo sí.”

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: “Muy bien muchas gracias, Sra. López por parte del grupo Popular tiene la palabra el Sr. Aguilera.”

Sr. Aguilera Peñalver, Antonio-Marino: “Si simplemente coincidir con la portavoz de Izquierda Unida que ojalá pues bueno la solución la resolución de este asunto pues abra caminos y que sigamos así, que las reuniones se celebren con más frecuencia y que ojalá nos veamos más veces en la sala de comisiones y pueda contar con este grupo. Sobre el tema de la renuncia a la asignación me parece que le he escuchado decir que la renuncia se produce sobre los no liberados ¿no?. Los liberados... pero ¿usted va a renunciar a trescientos euros en la nómina de este mes como vamos a hacer el resto? O no. No ya no se lo van a descontar pero usted puede revertir en fin. Claro, aclaro. Pero voy a hablar en nombre de los no liberados que somos dieciséis que estamos a disposición los no liberados compaginamos vida familiar, vida laboral con la vida política, ustedes también evidentemente, estamos, si, si, bueno pues menos de la Sra. Rosales, bueno pues ya está. No me parece justo que se pretendan hacer renuncia sobre un sector de la Corporación porque si renunciamos, renunciamos todos. Nosotros no vamos a renunciar a la asignación pero si le digo que con el dinero que se reciba de este pleno haremos un donativo con cargo a la asignación de este pleno a alguna asociación de Mures. Nada más.”

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: “Muy bien, muchas gracias, Sr. Aguilera. La diferencia es que independientemente del número de sesiones que haya mi retribución es la misma y no así la suya. La suya es variable y a más sesiones más retribución. Y probablemente cuando uno hace sumas de distintas retribuciones como en alguna ocasión usted me intentó recriminar a mi y ahí están mis declaraciones de la renta que demuestran que no era verdad lo que usted decía, de que yo tuviera un sueldo astronómico, superior a la Alcaldía y sin embargo probablemente haya algún otro concejal o concejala que a lo largo de la legislatura pueda superar en algún ejercicio económico las retribuciones que tiene esta Alcaldía fijadas en Alcalá la Real. Afortunadamente el portal de transparencia dará debida cuenta de ello y todo se irá viendo ¿no? y cuando haya ejercicios económicos completos en los que uno haya ostentado distintas responsabilidades públicas puede haber sorpresas y creo que puede haber personas que formen parte de la Corporación que estén cobrando, recibiendo más dinero público que este Alcalde, es posible que esto suceda, es posible que esto suceda Sr. Aguilera; como le expliqué en la comisión informativa hay una retribución fijada para los concejales con liberación parcial que hay tres en esta Corporación, otra retribución fija, fijada independientemente de las horas, las reuniones como si hiciéramos cincuenta plenos en el mismo mes y le dije que este Alcalde va a respetar todas las fechas de los plenos ordinarios en este año 2017 y celebrará tantas sesiones como sea necesario y especialmente cuando se trate de asuntos de Mure para que se quede patente y manifiesto que no hay ninguna intención de cerrar caminos, que el camino está abierto desde el comienzo, que hay expedientes que se están trabajando en cuanto estén los informes por parte del cuerpo técnico habrá convocatorias automáticas de sesiones extraordinarias para tratar esos asuntos, para desvelar y hacer público y notorio que no hay ningún camino cerrado, al contrario, lo que se pretende es que haya la máxima de las diligencias y en esas sesiones probablemente como al igual que los concejales con media liberación con liberación completa, la Alcaldía, entendemos que nuestra retribución es suficiente también sucede lo mismo con los concejales y concejalas del grupo Socialista sin liberar que también tienen un fijo en función de las comisiones que están con un tope máximo que todos

Código Seguro de verificación:RSRnfRLsrWPf6udmLBFxpg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.dipujaen.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo Francisco Fernandez Yera	FECHA	08/05/2017
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es RSRnfRLsrWPf6udmLBFxpg==	PÁGINA	9/16



RSRnfRLsrWPf6udmLBFxpg==



conocemos igual que sucede con los grupos de la oposición y un factor variable que es el de los plenos; como lamentablemente la situación en la que nos encontramos entiendo va a hacer que tengamos bastantes plenos extraordinarios, ya llevamos varios en este año 2017, pues entendemos desde el grupo Socialista que nosotros estamos suficientemente bien pagados, también aquellos concejales que están sin liberar y entiendo que probablemente los concejales del grupo Popular quieran cobrar más. Bueno. Pues no pasa nada. Ustedes también pueden proponerlo eso cuando debatamos el presupuesto del año que viene que en las asignaciones o los topes se modifiquen. En definitiva de lo que hoy se trata y con esto concluyo es de aceptar esa delegación por parte de la Entidad Local Autónoma de Mures y se materializa lo que desde el primer momento puso de manifiesto el Ayuntamiento de Alcalá la Real. No somos obligatoriamente necesarios para este asunto y sin embargo los veintiún concejales y concejalas, hoy veinte presentes por los motivos ya razonadamente explicados aceptamos esta delegación con el espíritu de que somos los veintiuno, estoy seguro de que el compañero que no está presente también votaría a favor porque lo que pretende el Ayuntamiento de Alcalá es ser útil a sus vecinos y vecinas también a quienes se ven gestionados en algunas competencias por el Entidad Local Autónoma de Mures. Aprobamos por tanto este primer punto por unanimidad de todos los grupos políticos.”

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: “Si no le importa como vamos a hablar el segundo punto que va a ser muy breve y está relacionado y si lo cree necesario lo hacemos ahora. Bueno.

Acuerdo:

I.- ANTECEDENTES.

PRIMERO: Se ha presentado en este Ayuntamiento con fecha 16 de febrero 2017 acuerdo de la Junta vecinal de la ELA de Mures de fecha 13 de febrero de 2017, por el que se delega la prestación del servicio de recogida de residuos urbanos en el Ayuntamiento de Alcalá la Real, se propone un reparto de costes en función de la población para el ejercicio 2017 y en función del volumen de generación de residuos para el 2018 y siguientes. Asimismo se solicita la competencia de gestión tributaria en la tasa por el tratamiento de residuos.

SEGUNDO: Informe del Interventor Municipal de fecha 23 de Febrero de 2017 que entre otras cosas dice: “no se puede aceptar porque no se hace referencia al plazo de vigencia y las causas de resolución del mismo, ni tampoco las forma del financiar el mismo y asegurar el cobro del coste del servicio por el Ayuntamiento de Alcalá la Real”.

TERCERO: Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 24 de febrero de 2017, este asunto se quedó sobre la mesa.

CUARTO: En el día de hoy se ha remitido solicitud por la Presidenta de la Entidad Local Autónoma de Mures en el que se da traslado del acuerdo de la Junta Vecina de fecha 4 de abril sobre la gestión de residuos que entre otras cosa dice:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

PRIMERO.- La ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE MURES es una entidad local de gestión descentralizada, dentro del término municipal de ALCALÁ LA REAL, que goza de personalidad jurídica y está sujeta al Derecho Administrativo, creada por Decreto 116/2001, de 8 de mayo, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, para el gobierno y administración de sus propios intereses diferenciados de los generales del municipio, a cuyo efecto ostenta la titularidad de competencias propias y las que puedan serle transferidas por el Ayuntamiento de Alcalá la Real, y que tiene para el ejercicio de sus funciones, las potestades y prerrogativas que determina el Artículo 122 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y como competencia propia, entre otras, de conformidad con lo establecido en el artículo 123.1 j) de la mencionada Ley, la de Recogida de Residuos. En el acuerdo de puesta en marcha de los servicios de la Entidad Local Autónoma de Mures, de fecha 28 de agosto de 2002, se determinó que, el servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos seguiría prestandose de conformidad con la encomienda de gestión que del mencionado servicio había acordado el Pleno del Ayuntamiento de Alcalá la Real, en la Diputación Provincial de Jaén.

Código Seguro de verificación:RSRnfRLsrWPf6udmLBFxpg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.dipujaen.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo Francisco Fernandez Yera	FECHA	08/05/2017
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es RSRnfRLsrWPf6udmLBFxpg==	PÁGINA	10/16





De conformidad con este acuerdo el Ayuntamiento de Alcalá la Real ha venido imputando a Mures el coste de todo el servicio de gestión de residuos sólidos urbanos a la ELA en función del criterio de población y esta Entidad ha venido ingresando la tasa correspondiente por todos los conceptos.

La Presidencia justifica la celebración de urgencia de esta sesión por la necesidad de adoptar acuerdo de delegación de la gestión de los residuos urbanos en el ayuntamiento de Alcalá la Real al objeto de que la Diputación Provincial siga prestando el servicio a partir del día 23 de marzo de 2017.

Por tanto, y aun cuando en los distintos textos normativos reguladores de la materia a los que se alude a continuación, se distingue entre las competencias de recogida, transferencia, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos o municipales y otras atribuciones o servicios complementarios, cabe interpretar que la ELA de Mures ha asumido como propia todas las competencias y atribuciones en materia de gestión de residuos sólidos urbanos en el ámbito territorial de Mures en virtud de su Decreto de creación y los acuerdos posteriores de ejecución y puesta en marcha de los servicios.

Considerando además que desde el punto de vista técnico y tributario carece de sentido distinguir entre las competencias de recogida, transporte o transferencia, tratamiento y eliminación y otros servicios complementarios por lo que debe interpretarse que la ELA de Mures dispone de todas estas competencias como propias.

La Entidad Local Autónoma de Mures, tal y como previene el apartado 2 del mencionado artículo 123, en el ejercicio de sus competencias propias debe tener presente, en todo caso, las debidas facultades de coordinación del municipio de Alcalá la Real. Por su parte el artículo 25.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a todos los municipios competencias en materia de gestión de los residuos sólidos urbanos, señalando que el municipio ejercerá en todo caso, como competencias propias, con relación a dichas materias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas.

En el mismo sentido el artículo 9.6 de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, determina como competencia municipal la ordenación, gestión, prestación y control de los servicios de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos o municipales, así como la planificación, programación y disciplina de la reducción de la producción de residuos urbanos o municipales.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, con relación a las competencias que corresponden a los municipios en materia de residuos.

A su vez, el artículo 31 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, determina que son servicios públicos básicos los esenciales para la comunidad, siendo su prestación obligatoria en todos los municipios de Andalucía. Así mismo, se establece que tienen, en todo caso, la consideración de servicios públicos básicos los servicios enumerados en el artículo 92.2.d) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, entre los que se encuentra el servicio de recogida y tratamiento de residuos. Declarándose, en el artículo 32 de la misma Ley, la reserva a favor de los municipios de los servicios públicos básicos enumerados en el artículo 92.2.d) del referido Estatuto de Autonomía.

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local atribuye a los Ayuntamientos la competencia en materia de gestión de los residuos sólidos urbanos, en conexión con el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, por lo que resulta necesario, para garantizar la prestación del servicio de Recogida de Residuos Urbanos Municipales generados en la ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE MURES y, considerando la carencia e indisponibilidad de la E.L.A. para prestar este Servicio, por no disponer de los medios materiales necesarios para prestarlo, que se delegue en el Ayuntamiento de Alcalá la Real las facultades de prestación del servicio de Recogida de Residuos Urbanos Municipales, así como su aceptación por la Corporación Municipal, todo ello de conformidad con lo prevenido en el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local. Estamos ante el traspaso de meras facultades de ejercicio derivadas de los principios de eficacia y economía en la gestión pública. Se trata de un supuesto de delegación entre distintas administraciones amparada en los artículos 7 y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, así como en el artículo 10

Código Seguro de verificación:RSRnfRLsrWPf6udmLBFxpg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.dipujaen.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo Francisco Fernandez Yera	FECHA	08/05/2017
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es RSRnfRLsrWPf6udmLBFxpg==	PÁGINA	11/16





de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía que dispone que: "Para el ejercicio de sus competencias, la prestación de servicios y el desarrollo de iniciativas económicas, los municipios podrán asociarse entre sí o con otras entidades locales, administraciones públicas o entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, delegar o encomendar el ejercicio de competencias y utilizar cuantas formas de gestión directa o indirecta de servicios permitan las leyes, sin que en ningún caso se vean afectadas ni la titularidad de las competencias ni las garantías de los ciudadanos."

Considerando que actualmente este servicio lo está prestando tanto en Alcalá la Real como en Mures la Diputación Provincial de Jaén a través del denominado sistema de coordinación mediante prestación unificada en todo el ámbito provincial a cuyo efecto ha determinado el coste total del servicio en el término municipal de Alcalá la Real, incluyendo el ámbito de Mures.

Considerando que para que el Ayuntamiento de Alcalá pueda delegar en la Diputación Provincial la prestación de todo el servicio correspondiente al término municipal es necesario que previamente obtenga la delegación del ejercicio de esta competencia por parte de Mures.

Considerando que la voluntad de la Entidad Local Autónoma de Mures es que la Diputación Provincial preste todos los servicios de gestión de los residuos sólidos urbanos a través del citado sistema de prestación unificada resultando necesario que previamente delegue sus competencias en la materia en el Ayuntamiento de Alcalá la Real.

Por ello, en base a todo cuanto antecede y, de conformidad con los artículos 9, 10, 122, 123 y 127 de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía y, 25 y 26 de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone a la Junta Vecinal, la adopción de los siguientes acuerdos para la prestación mediante Delegación del servicio de Recogida de Residuos Urbanos Municipales:

ACUERDOS

PRIMERO: Determinar, interpretando lo dispuesto en la normativa reguladora de la materia, el Decreto de Constitución de la ELA de Mures y los acuerdos posteriores de puesta en marcha de los servicios de Mures, que la competencia en materia de recogida de residuos implica asumir como propia toda las competencias y atribuciones en materia de gestión de residuos sólidos urbanos municipales.

SEGUNDO: Delegar en el Ayuntamiento de Alcalá la Real la prestación del servicio de Recogida de Residuos Urbanos Municipales, que en este caso lleva consigo todas las materias relacionadas con la gestión de residuos, a cuyos efectos se delegan las facultades de prestación del referido servicio, conforme a los términos de las Cláusulas Regulatorias y el Estudio Técnico-Económico aprobados por los plenos del Ayuntamiento de Alcalá la Real y de la Diputación Provincial de Jaén en fechas 24 de febrero y 2 de marzo de 2017, respectivamente y, en las que se contienen el alcance, contenido y condiciones por las que se regirá la prestación del servicio objeto de delegación, así como las condiciones técnicas y económicas para la prestación del mismo.

Los efectos económicos serán desde la efectiva prestación del servicio delegado, debiendo el Ayuntamiento de Alcalá la Real imputar a la Entidad Local Autónoma de Mures el importe del coste del servicio delegado, de conformidad con el criterio de población en los mismos términos que se ha venido aplicando en ejercicios anteriores y que se concreta en la siguiente aportación de la ELA de Mures para el ejercicio 2017:

- Recogida de Residuos Urbanos Municipales: 16.011,36€
 - Transferencia y Eliminación: 3.441,38 €
 - Tratamiento: 4.262,21€
 - Puntos Limpios de Residuos Municipales: 870,42€
 - Tratamiento de Residuos Industriales Asimilados a Urbanos: 33,58€ T/Vertida
 - Recogida de Pilas: 79,20€
- TOTAL: 24.664,57€

Este reparto se fundamenta en que el ejercicio de la competencia de recogida de residuos conlleva también la asunción del resto de competencias en materia de gestión de residuos sólidos urbanos y conlleva también asumir el coste proporcional que suponga la transferencia, tratamiento y

Código Seguro de verificación:RSRnfRLsrWPf6udmLBFxpg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.dipujaen.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo Francisco Fernandez Yera	FECHA	08/05/2017
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es RSRnfRLsrWPf6udmLBFxpg==	PÁGINA	12/16





eliminación de residuos, así como el coste proporcional de los puntos limpios y recogida de pilas, de conformidad con lo dispuesto en el apartado primero.

Para el año 2018 y siguientes se aplicará el porcentaje que suponga el volumen de residuos de la ELA con respecto al total del municipio, en lugar del porcentaje de población, que se calculará mediante un muestreo de pesadas reales. La verificación de las pesadas se efectuará por los servicios técnicos de la Diputación Provincial en presencia de representantes del ayuntamiento de Alcalá la Real y la ELA de Mures, sin perjuicio de que pueda requerirse la emisión de informes contradictorios.

TERCERO: La Delegación de las facultades de prestación del servicio de Recogida de Residuos Urbanos Municipales, una vez aceptada por el Ayuntamiento de Alcalá la Real, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia de Jaén", y estará vigente hasta el 30 de octubre de 2041. No obstante serán causas expresas de resolución, con los efectos que se contienen en las Cláusulas Regulatorias y en el Estudio Técnico Económico, antes referidos:

- La revocación de la delegación por la E.L.A.
- El incumplimiento de alguno de los acuerdos contenidos en la misma.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- En su caso, cualesquiera otras que le sean aplicables de conformidad con la normativa vigente.

CUARTO: La Entidad Local Autónoma de Mures podrá, para dirigir y controlar el ejercicio de las facultades delegadas, emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión. Así mismo podrá formular los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas.

Los actos dictados por el prestador del servicio en el ejercicio y desarrollo de las facultades delegadas, podrán ser recurridos ante los órganos competentes de la Entidad Local Autónoma de Mures.

QUINTO.- Facultar expresamente al Ayuntamiento de Alcalá la Real para que el Servicio Público cuyas facultades de prestación han sido delegados, las lleve a cabo a través de la delegación del servicio en la Diputación Provincial para que proceda a su prestación unificada mediante coordinación.

SEXTO.- La Entidad Local Autónoma de Mures en ejercicio de su potestad tributaria y financiera establecerá la tasa que estime conveniente para financiar la prestación del servicio. El ayuntamiento de Alcalá la Real no establecerá ninguna tasa por la prestación de los servicios de transferencia, tratamiento y eliminación de residuos en el territorio sobre el que ejerce sus competencias la Entidad Local Autónoma de Mures de conformidad con lo previsto en el apartado primero de los presentes acuerdos.

SÉPTIMO.- Facultar al Ayuntamiento de Alcalá la Real para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan por la prestación del servicio delegado de Recogida de Residuos Urbanos Municipales, en los términos establecidos en el apartado segundo, con cargo a cuantas transferencias corresponda ordenar a la Entidad Local Autónoma de Mures, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando a esta Entidad Local Autónoma, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas, una vez sean exigibles en vía administrativa. Del importe de las citadas retenciones se efectuará la oportuna notificación a la Entidad Local Autónoma.

OCTAVO.- Remitir el presente acuerdo al Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real y a la Diputación Provincial a los efectos procedentes.

NOVENO.- Quedan expresamente revocados los acuerdos anteriores adoptados en las sesiones de 13 de febrero y 21 de marzo de 2017.

Sometido el asunto a votación se declara la urgencia de esta sesión y se aprueba por unanimidad de los miembros de la Junta Vecinal.

Adoptar la citada propuesta de acuerdo en sus mismos términos."

QUINTO: Por el Interventor municipal se emite informe en el día de hoy en el que se propone lo siguiente: "Por todo ello proponemos que se acepte la Delegación de la Prestación del servicio de recogida de Residuos Urbanos Municipales, que en este caso lleva consigo todas las materias relacionadas con la gestión de residuos en los mismos

Código Seguro de verificación:RSRnfRLsrWPf6udmLBFxpg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.dipujaen.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo Francisco Fernandez Yera	FECHA	08/05/2017
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es RSRnfRLsrWPf6udmLBFxpg==	PÁGINA	13/16





términos que están establecidos en el acuerdo de 4 de abril de 2017 de la Junta Vecinal de la ELA de Mures.

Por todo ello a propuesta de la Alcaldía el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los veinte Concejales presentes (PSOE-PP-IU), adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aceptar el acuerdo de delegación de las competencias de recogida de residuos urbanos, planteado por la Entidad Local Autónoma de Mures, en su acuerdo de la Junta Vecinal de fecha 4 de abril de 2017.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial y a la Entidad Local Autónoma de Mures.

2.- PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DE ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS MUNICIPALES, TRANSFERENCIA Y ELIMINACIÓN, TRATAMIENTO Y PUNTOS LIMPIOS DE RESIDUOS MUNICIPALES, TRATAMIENTO DE RESIDUOS INDUSTRIALES ASIMILADOS A URBANOS Y RECOGIDA DE PILAS, A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN. (Expte Inter 17/2492).-

Punto dictaminado por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Agricultura, Promoción Económica y Empleo, celebrada el día cinco de abril del presente:

Intervenciones:

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: "El segundo punto es el de propuesta de ampliación de acuerdo de delegación de las facultades de prestación de los servicios de recogida de residuos urbanos municipales, transferencia y eliminación, tratamiento y puntos limpios de residuos municipales, tratamiento de residuos industriales asimilados a urbanos y recogida de pilas, a la Diputación Provincial de Jaén. Bueno, como es sabido en el pleno del pasado mes de febrero el Ayuntamiento de Alcalá aprobaba esa encomienda de delegación de estas facultades a la Diputación Provincial de Jaén para todo lo que tiene que ver en el término o en el ámbito geográfico del municipio no quedando incluido el ámbito territorial de la Entidad Local Autónoma de Mures. Como digo, en ese pleno de veinticuatro de febrero en una sesión extraordinaria y urgente. Con fecha cuatro de abril se ha procedido por la Junta Vecinal de la Entidad Local del Mures a adoptar el acuerdo de delegación en el Ayuntamiento de Alcalá y por tanto lo que proponemos a este pleno del Ayuntamiento es la adopción de los siguientes acuerdos de ampliación de la delegación de las facultades que en definitiva y son conocidos por todos, están recogidos en esos cuatro puntos, es ampliar hasta total de 808.895,66 € el coste para este año de la prestación de este servicio incluyendo ahora si el total del territorio del término municipal de Alcalá la Real. Abrimos un turno de intervenciones para este asunto. Por parte de Izquierda Unida tiene la palabra su portavoz."

Sra. López Malagón, Rafaela: "Si."

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: "Si quiere Sra. López hacer mención, si."

Sra. López Malagón, Rafaela: "Bueno, pues recordarle al pueblo ya que hemos sacado el tema de los ingresos institucionales del grupo de grupo pues que por ejemplo, bueno, por ejemplo no, por grupo se da 4.500 € a cada grupo y luego por concejal se dan 1.500. En el caso del psoc por ejemplo son 16.500 de once concejales y 4.500 de grupo, son 21.000 €/año. En el caso del PP pues son ocho concejales a 1.500, son 12.000 € más 4.500 son 16.500 año. En el caso de Izquierda Unida son 4.000 por grupo y 1.500 por concejal, 3.000, son 7.500. Nosotros esto lo hablamos con el grupo luego también esta mañana he estado hablando con otra gente que de alguna manera me han dado una buena idea también al tener menos ingresos y nosotros cuando bueno por las circunstancias que todos conocemos que Jose tuvo que dejar el escaño, bueno el puesto, el escaño, bueno el escaño me has entendido, pues claro, estuvimos cuatro plenos que no cobramos 1.200 € más una comisión que tampoco se le pagó, fueron 1.500, la comisión final, ¿sí?,

Código Seguro de verificación:RSRnfRLsrWPf6udmLBFxpg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.dipujaen.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo Francisco Fernandez Yera	FECHA	08/05/2017
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es RSRnfRLsrWPf6udmLBFxpg==	PÁGINA	14/16





entonces fueron 1.200, son cuatro plenos, si cuatro plenos, ah bueno, no sé. Dices que no. Yo quiero que me aclares.”

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: “Solamente aclarar Sra López que no tiene nada que ver la asignación a los grupos porque su grupo tiene dos concejales y además el fijo lo que hace si no me falla la memoria he intentado apuntar, no me lo se de memoria, 7.500 € que es algo más de la tercera parte de lo que el grupo Socialista con once concejales, 5,5 veces más de personas percibe. Estas cuantías son fijas y su grupo las recibe directamente. Lo otro son dietas por el trabajo que desarrollan los concejales y mientras que una persona forma parte de la Corporación la recibe ¿no?, nadie deja de percibirlo. Bueno, dejan de percibirlo las otras veintidós mil y pico largo de personas que no forman parte de la Corporación. Vale.”

Sra. López Malagón, Rafaela: “Bueno es que no me has dejado terminar. Quiero decir que nosotros haciendo números y queremos celebrar el primero de mayo, estamos dándole vidilla a todos los negocios, pancartas, pegatinas, y os invitamos ya desde aquí, a lo mejor hacemos un arroz de esos famosos que hacéis vosotros ¿eh?, que eso del arroz, ¿eh?, y entonces hemos pensado que bueno que ese dinero lo vamos a dedicar al grupo y que desprendernos de ese dinero pues a nosotros nos cuesta más esfuerzo que a vosotros, entonces, nosotros el trabajo lo hemos hecho, ahí está, hemos trotado más que el caballo loco, es decir, nosotros no renunciamos a los estipendios por plenos.”

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: “Muy bien, muchas gracias, Sra. López; por parte del grupo Popular, Sr. Aquilera.”

Sr. Aguilera Peñalver, Antonio-Marino: “Pues vamos a votar a favor. No vamos a hacer. Antes dijimos prácticamente la intervención era para los dos puntos. Nada más.”

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: “Muy bien muchas gracias pues queda aprobado también por unanimidad este segundo punto y sustanciado todo el contenido del orden del día levantamos la sesión. Buenas noches.”

Acuerdo:

Con fecha 24 febrero de 2017 el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria y urgente, adoptó acuerdo de delegación de las facultades de prestación de los servicios de recogida de residuos urbanos municipales, transferencia y eliminación, tratamiento y puntos limpios de residuos municipales, tratamiento de residuos industriales asimilados a urbanos y recogida de pilas, a la Diputación Provincial de Jaén, donde no quedaba incluido el ámbito territorial de la Entidad Local Autónoma de Mures.

Con fecha 4 de abril de 2017 por la Junta Vecinal de la Entidad Local de Mures se ha adoptado acuerdo de delegación en el Ayuntamiento de Alcalá la prestación del servicio de recogida de residuos urbanos municipales.

Con fecha 5 de abril de 2017 el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria y urgente ha adoptado acuerdo de aceptación de la delegación de las facultades de prestación del servicio de recogida de residuos urbanos municipales, efectuado por la Entidad Local Autónoma de Mures.

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 26.3, 31.2 a) y 36.1.b) y c) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, es por lo que el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los veinte Concejales presentes (PSOE-PP-IU), adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Ampliar el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria urgente celebrada con fecha 24 de febrero de 2017 en el sentido de extenderlo al ámbito territorial de la Entidad Local Autónoma de Mures de delegación de facultades a la Diputación Provincial de Jaén y en los términos del acuerdo de aceptación realizado por este Ayuntamiento en fecha 5 de abril de 2017.

Código Seguro de verificación:RSRnfRLsrWPf6udmLBFxpg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.dipujaen.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo Francisco Fernandez Yera	FECHA	08/05/2017
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es RSRnfRLsrWPf6udmLBFxpg==	PÁGINA	15/16





SEGUNDO: Ampliar la aprobación de las Cláusulas Regulatoras de esta Delegación de facultades (Anexo I), aportadas por la Corporación Provincial, en las que se contiene el alcance, contenido y condiciones por las que se regirá la prestación de los servicios objeto de delegación, en el sentido de incluir el ámbito territorial de la Entidad Local Autónoma de Mures.

TERCERO: Ampliar la aprobación de los Estudios Técnicos-Económicos (Anexo II), en el sentido de incluir el ámbito territorial de la Entidad Local Autónoma de Mures, para la Gestión de los servicios de Recogida de Residuos Urbanos Municipales, Transferencia y Eliminación, Tratamiento y Puntos Limpios de Residuos Municipales, Tratamiento de Residuos Industriales Asimilados a Urbanos y Recogida de Pilas, aportados por la Diputación Provincial de Jaén, mediante los que se proponen las condiciones técnicas y económicas para la prestación de los citados Servicios a través de la Corporación Provincial, en virtud de la Delegación de facultades que se aprueba, de la que se deriva la siguiente aportación municipal para el ejercicio 2017:

- Recogida Residuos Urbanos Municipales: 525.106,44 €
 - Transferencia y Eliminación: 112.862,89 €
 - Tratamiento: 139.782,70 €
 - Puntos Limpios de Residuos Municipales: 28.546,26 €
 - Tratamiento de Residuos Industriales Asimilados a Urbanos: 33,58€ T/Vertida
 - Recogida de Pilas: 2.597,37 €
- TOTAL: 808.895,66 €

Los efectos económicos son desde la efectiva prestación de los servicios delegados, debiendo percibir la Diputación el importe total del coste efectivo de los referidos servicios, cuyas facultades de prestación se delegan.

CUARTO: Dejar en sus mismos términos el resto del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada con fecha 24 de febrero de 2017.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, siendo las veintidós horas y diecisiete minutos del día señalado en el encabezamiento, de la que se extiende la presente acta, y que como Secretario General, doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Código Seguro de verificación:RSRnfRLsrWPf6udmLBFxpg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.dipujaen.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo Francisco Fernandez Yera	FECHA	08/05/2017
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es RSRnfRLsrWPf6udmLBFxpg==	PÁGINA	16/16



RSRnfRLsrWPf6udmLBFxpg==